

las fronteras de Liberia durante el período objeto del informe, aunque las tasas de robos a mano armada en Monrovia habían aumentado notablemente. Este hecho preocupante había reavivado el debate sobre el rearme de los servicios de seguridad de Liberia y había puesto de manifiesto algunos de los problemas que suscitaba el establecimiento de un estado de derecho sostenible.

Se invitó al representante de Liberia a participar en el debate. El Presidente (Italia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución<sup>59</sup>, que se sometió posteriormente a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1792 (2007), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió renovar las medidas relativas a las armas impuestas en el párrafo 2 de la resolución 1521 (2003) y modificadas por los párrafos 1 y 2 de la resolución 1683 (2006), y el apartado b) del párrafo 1 de la resolución 1731 (2006) y

<sup>59</sup> S/2007/742.

renovar las medidas impuestas a los viajes en virtud del párrafo 4 de la resolución 1521 (2003), por un nuevo período de doce meses; que los Estados Miembros notificasen al Comité establecido en virtud del párrafo 21 de la resolución 1521 (2003) el suministro de todas las armas y material conexo de conformidad con los apartados e) o f) del párrafo 2 de la resolución 1521 (2003), el párrafo 2 de la resolución 1683 (2006) o el apartado b) del párrafo 1 de la resolución 1731; revisar cualquiera de las medidas anteriores a instancias del Gobierno de Liberia una vez que el Gobierno le comunicase que se habían cumplido las condiciones establecidas en la resolución 1521 (2003) para poner fin a estas medidas, y le facilitase información que justificara su apreciación;

Decidió prorrogar el mandato del actual Grupo de Expertos designado de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 1760 (2007) por un nuevo período, hasta el 20 de junio de 2008;

Pidió al Secretario General que renovase el nombramiento de los actuales miembros del Grupo de Expertos y que adoptase las disposiciones financieras y de seguridad necesarias para prestar apoyo a la labor del Grupo.

### 3. La situación en Somalia

#### **Decisión de 25 de febrero de 2004 (4915ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 4915ª sesión, celebrada el 25 de febrero de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Somalia de fecha 12 de febrero de 2004<sup>1</sup>. En su informe, el Secretario General observó que el acuerdo alcanzado en la consulta de los dirigentes somalíes celebrada en Nairobi había constituido un hecho decisivo que prometía mayores progresos en la Conferencia para la Reconciliación Nacional en Somalia, en punto muerto desde hacía algún tiempo. La siguiente y última etapa del proceso de reconciliación sería la selección de los miembros del parlamento nacional de transición, quienes, a su vez, elegirían al presidente que gobernaría durante el período de transición. Destacó que los avances en el plano político debían ir acompañados de mejoras en las condiciones de seguridad sobre el terreno, lo cual, a su vez, daría la credibilidad necesaria al acuerdo político. El Secretario General también puso de relieve la necesidad de que

los Estados de primera línea de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) dirimieran sus propias diferencias con respecto al proceso de reconciliación de Somalia y adoptaran una postura unánime. Observó que la misión enviada a la región en noviembre de 2003 por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) y la aprobación de la resolución 1519 (2003) habían demostrado la determinación del Consejo de aplicar cabalmente el embargo de armas contra Somalia. Atendiendo a la petición del Consejo en su resolución 1519 (2003), el Secretario General anunció que había establecido, por un período de seis meses, un Grupo de Supervisión integrado por cuatro expertos con sede en Nairobi, cuyo mandato era, entre otras cosas, investigar las infracciones del embargo de armas y presentar una lista de quienes infringían el embargo de armas a los efectos de la posible adopción de medidas por el Consejo. También informó que la inseguridad y la violencia en muchas partes del país y las tensiones recientes por el control de las regiones de Sool y Sanaag ponían de relieve la urgencia y la necesidad de lograr una paz general en Somalia. Los dirigentes somalíes y sus milicias también debían ser conscientes de que tendrían que rendir cuentas por las constantes violaciones de los derechos humanos.

<sup>1</sup> S/2004/115 y Corr.1, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

Se invitó al representante de Somalia a participar en el debate. El Presidente (China) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>2</sup>, en la que, entre otras cosas:

Reiteró su firme apoyo al Proceso de Reconciliación Nacional de Somalia;

Exhortó a las partes somalíes a concluir la Conferencia para la Reconciliación Nacional en Somalia estableciendo un gobierno de transición viable y elaborando un acuerdo de seguridad amplio;

Condenó a quienes obstruían el proceso de paz y exhortó a los Estados vecinos a seguir participando de forma plena en el proceso de paz;

Instó a la comunidad internacional a que continuara apoyando a la IGAD, y a los países donantes a que contribuyeran a la Conferencia para la Reconciliación Nacional en Somalia, al Fondo Fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia y al llamamiento interinstitucional para Somalia;

Expresó gran preocupación por la situación humanitaria en Somalia y pidió a los dirigentes somalíes que facilitaran la prestación de asistencia humanitaria y que garantizaran la seguridad de todos los trabajadores humanitarios internacionales y nacionales;

Reiteró su disposición a prestar asistencia a las partes somalíes y a apoyar a la IGAD.

#### **Decisión de 14 de julio de 2004 (5003ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 5003ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 9 de junio de 2004<sup>3</sup>. En su informe, el Secretario General observó que los resultados de las dos reuniones ministeriales del Comité de Facilitación de la IGAD celebradas recientemente en Nairobi habían demostrado un espíritu renovado de cohesión entre los Ministros de Relaciones Exteriores de la IGAD respecto de la cuestión de la reconciliación nacional de Somalia. Para que el Comité de Facilitación proporcionara dirección política regional durante la tercera fase del proceso de paz y las actuaciones finales de la Conferencia para la Reconciliación Nacional en Somalia, era indispensable que se adoptara un enfoque regional coherente. Además, el plazo de dos meses fijado por los Ministros de la IGAD para finalizar la Conferencia suponía una

presión extraordinaria sobre las partes somalíes en la región. Los dirigentes somalíes tenían hasta fines de julio para llegar a acuerdo sobre varias cuestiones polémicas y formar un gobierno federal de transición de carácter incluyente en Somalia. El Secretario General también instó a la IGAD, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea y el Consejo de Seguridad a considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales en apoyo del proceso de paz y reconciliación en Somalia. La participación activa del Consejo de Seguridad y el establecimiento del Grupo de Supervisión podrían dar el impulso necesario a ese respecto. Asimismo, para que el proceso de paz en Somalia tuviera mayores posibilidades de culminar con éxito, la comunidad internacional tendría que alentar los intentos recientes de armonizar las posiciones divergentes de los países de la subregión respecto de Somalia. Mientras la violencia y los conflictos armados siguieron agravando las vulnerabilidades de Somalia, y pese al acceso limitado, los organismos de asistencia humanitaria respondieron a diversas crisis humanitarias en situaciones de seguridad inestables.

Se invitó al representante de Somalia a participar en el debate. El Presidente (Rumania) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>4</sup>, en la que, entre otras cosas:

Reiteró su firme apoyo al proceso de reconciliación nacional de Somalia y a la Conferencia para la Reconciliación Nacional en Somalia que se celebraba en Kenya;

Acogió con beneplácito el comienzo de la fase III de la Conferencia para la Reconciliación Nacional en Somalia, y alentó a todas las partes a que perseveraran en sus esfuerzos por hacer avanzar el proceso y convinieran en una solución duradera y global del conflicto de Somalia y en el establecimiento de un gobierno federal de transición para Somalia;

Reiteró que las partes somalíes debían respetar y aplicar sin demora la Declaración de Eldoret sobre la cesación de las hostilidades, de 27 de octubre de 2002<sup>5</sup>, y las exhortó a que siguieran tratando de llegar a un acuerdo de seguridad amplio para Somalia; condenó a quienes obstruían el proceso de paz y reiteró que quienes persistieran en la vía del enfrentamiento y el conflicto tendrían que rendir cuentas;

Acogió con beneplácito la decisión de la Unión Africana de enviar una misión de reconocimiento que preparara el despliegue de observadores militares en Somalia;

---

<sup>2</sup> S/PRST/2004/3.

<sup>3</sup> S/2004/469, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

---

<sup>4</sup> S/PRST/2004/24.

<sup>5</sup> S/2002/1359, anexo.

Reiteró su profunda preocupación por la situación humanitaria en Somalia y pidió a los dirigentes somalíes que facilitaran la prestación de la asistencia humanitaria tan necesaria y que garantizaran la seguridad de todos los trabajadores humanitarios internacionales y nacionales.

**Decisión de 17 de agosto de 2004 (5022ª sesión): resolución 1558 (2004)**

En su 5022ª sesión, celebrada el 17 de agosto de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día una carta, de fecha 11 de agosto de 2004, dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), por la que transmitía el informe del Grupo de Supervisión sobre Somalia, en que figuraban sus recomendaciones sobre el embargo de armas<sup>6</sup>.

El Presidente señaló un proyecto de resolución<sup>7</sup>, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1558 (2004), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), de 24 de abril de 1992, volviera a establecer, dentro de treinta días y por un período de seis meses, el Grupo de Supervisión, a que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 1519 (2003), con el mandato siguiente:

- a) Continuar las tareas indicadas en los apartados a) a d) del párrafo 2 de la resolución 1519 (2003);
- b) Seguir afinando y actualizando la información sobre la lista preliminar de quienes continuaban violando el embargo de armas dentro y fuera de Somalia, y sus seguidores activos, con vistas a la posible adopción de medidas futuras por el Consejo, y presentar esa información al Comité cuando este lo considerara apropiado;
- c) Seguir formulando recomendaciones sobre la base de sus investigaciones, de los informes anteriores del Grupo de Expertos designado de conformidad con las resoluciones 1425 (2002), de 22 de julio de 2002, y 1474 (2003), de 8 de abril de 2003, y del primer informe del Grupo de Supervisión;
- d) Trabajar en estrecha coordinación con el Comité en la formulación de recomendaciones concretas para la adopción de nuevas medidas encaminadas a mejorar el cumplimiento general del embargo de armas;

<sup>6</sup> S/2004/604, informe presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1519 (2003).

<sup>7</sup> S/2004/648.

- e) Proporcionar al Consejo, por conducto del Comité, un informe de mitad de período y un informe final que recogiera todas las tareas encomendadas.

**Decisión de 26 de octubre de 2004 (5064ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 5064ª sesión, celebrada el 26 de octubre de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 8 de octubre de 2004<sup>8</sup>. Si bien encomió los progresos observados en las semanas anteriores en la Conferencia para la Reconciliación Nacional en Somalia, el Secretario General instó a los dirigentes somalíes a que aprovecharan esa oportunidad para culminar el proceso con la elección de un presidente provisional y apoyar de buena fe al nuevo gobierno federal de transición que se formara. Encomió también la disposición de la Unión Africana a enviar observadores a Somalia y alentó a la comunidad internacional a apoyar a la misión de la Unión Africana, en particular sus aspectos de desarme, desmovilización y reinserción. Acogió con satisfacción, asimismo, las iniciativas de planificación que se estaban llevando a cabo en Nairobi, con la participación de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS), el equipo de las Naciones Unidas en el país, el Órgano de Coordinación de la Ayuda a Somalia, la Comisión Europea, y la Liga de los Estados Árabes, entre otros, para dar con un marco de consolidación de la paz que estuviera en consonancia con las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad de fechas 31 de octubre de 2001 y 25 de febrero de 2004<sup>9</sup>. Se esperaba que esas iniciativas condujeran a la formulación de “un conjunto de medidas de asistencia rápida”. Señaló, además, que era probable que los progresos logrados en el proceso de paz de Somalia requirieran una ampliación de la función de consolidación de la paz y la presencia de las Naciones Unidas para asistir a las partes somalíes en la aplicación de su acuerdo. Al mismo tiempo, el Secretario General consideró que toda potenciación de la función de la Organización en Somalia debía ser progresiva y basarse en los resultados de los debates celebrados con el nuevo gobierno. Reiteró también que los avances políticos debían ir acompañados de esfuerzos por parte de los dirigentes somalíes para

<sup>8</sup> S/2004/804, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

<sup>9</sup> S/PRST/2001/30 y S/PRST/2004/3, respectivamente.

introducir mejoras tangibles en la situación de seguridad sobre el terreno.

Se invitó al representante of Somalia a participar en el debate. El Presidente (Reino Unido) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>10</sup>, en la que, entre otras cosas:

Reafirmó sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Somalia;

Reiteró su apoyo a un arreglo amplio y duradero de la situación de Somalia;

Encomió los progresos hechos recientemente en la Conferencia para la Reconciliación Nacional en Somalia celebrada en Nairobi;

Expresó su esperanza de que en un futuro próximo se constituyera un Gobierno Federal de Transición en Somalia;

Alentó al Parlamento Federal de Transición y al Presidente a tomar nuevas medidas para elegir un primer ministro y un gabinete eficiente y eficaz, así como a preparar un programa de acción y un calendario preliminares para el período de transición;

Elogió a los países y a las organizaciones internacionales por prestar apoyo y asistencia al proceso de reconciliación nacional de Somalia;

Compartió la opinión del Secretario General de que era probable que se requiriera una ampliación de la función de consolidación de la paz y la presencia de las Naciones Unidas en Somalia;

Instó a los dirigentes somalíes a que crearan un entorno favorable para el futuro Gobierno Federal de Transición.

#### **Decisión de 19 de noviembre de 2004 (5083ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 5083ª sesión, celebrada el 19 de noviembre de 2004 en Nairobi<sup>11</sup>, todos los miembros del Consejo y los representantes de Djibouti, Etiopía, Kenya, Nigeria y Somalia<sup>12</sup>, así como el facilitador de la IGAD, formularon declaraciones.

---

<sup>10</sup> S/PRST/2004/38.

<sup>11</sup> Para más información sobre las sesiones celebradas fuera de la Sede de las Naciones Unidas, véase el cap. I.

<sup>12</sup> Djibouti estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación Internacional y Relaciones Parlamentarias; Etiopía estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores; Kenya estuvo representada por su Ministro de Cooperación Regional para África Oriental, y Somalia estuvo representada por el Presidente y el Primer Ministro del Gobierno Federal de Transición de Somalia.

Los oradores encomiaron los avances logrados en el proceso de reconciliación nacional de Somalia y acogieron con beneplácito la elección del Presidente del Gobierno Federal de Transición, la formación del Parlamento somalí y la designación del Primer Ministro. Además, expresaron su apoyo a la decisión de la Unión Africana de desplegar una misión de observación en Somalia.

El representante de Kenya señaló que, pese a tales logros, el proceso de paz se enfrentaba a la labor extremadamente delicada y crítica de estabilizar las condiciones de seguridad en Somalia antes de que el Gobierno Federal pudiera trasladarse<sup>13</sup>. Refiriéndose al desafío de restaurar la paz y la seguridad en toda Somalia, el representante de Somalia señaló que el nuevo Gobierno carecía de un ejército adiestrado, de una policía organizada o de cualquier otro personal de seguridad. Por ello, pidió al Consejo que adoptara las medidas necesarias para introducir gradualmente una misión de consolidación de la paz, con inclusión del despliegue de una fuerza de estabilización en Somalia, en el futuro más inmediato. Señaló, asimismo, que se había cursado una petición oficial a la Unión Africana para que enviara una fuerza de estabilización, integrada por un total de 15.000 a 20.000 efectivos<sup>14</sup>. Varios oradores hicieron un llamamiento al Consejo para que apoyara el envío de una misión de mantenimiento de la paz en Somalia para mejorar las condiciones de seguridad<sup>15</sup>, mientras que otros pidieron que las Naciones Unidas ampliaran su función de consolidación de la paz y su presencia en Somalia<sup>16</sup>.

El representante del Reino Unido destacó que para el despliegue de una fuerza numerosa era condición previa que se hubiera restablecido un cierto grado de estabilidad en Somalia. Hasta que ese objetivo se hubiera conseguido, el orador manifestó su apoyo a la provisión de la máxima ayuda a la misión de observación de la Unión Africana<sup>17</sup>.

El Presidente (Estados Unidos) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>18</sup>, en la que, entre otras cosas:

---

<sup>13</sup> S/PV.5083, pág. 5.

<sup>14</sup> *Ibid.*, pág. 7.

<sup>15</sup> *Ibid.*, pág. 4 (Djibouti), y pág. 5 (Kenya).

<sup>16</sup> *Ibid.*, pág. 9 (Nigeria), pág. 11 (Angola), y pág. 16 (Argelia).

<sup>17</sup> *Ibid.*, pág. 15.

<sup>18</sup> S/PRST/2004/43.

Reafirmó sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en Somalia;

Reiteró su empeño en encontrar una solución amplia y duradera de la situación en Somalia;

Acogió con agrado los progresos hechos en el proceso de reconciliación nacional de Somalia, en particular el establecimiento del Parlamento Federal de Transición;

Encomió a los Estados miembros de la IGAD, en particular y al Gobierno de Kenya, y también a otros países y organizaciones, por todos los esfuerzos constructivos hechos para facilitar el proceso de reconciliación nacional de Somalia;

Reafirmó su apoyo a la determinación de la Unión Africana de prestar asistencia a Somalia en el proceso de transición, en particular la planificación de una misión en Somalia;

Alentó a los países donantes y a las organizaciones a que apoyaran al futuro gobierno y a las futuras instituciones de Somalia para asegurar su funcionamiento dentro de Somalia y a que ayudaran en la reconstrucción del país.

**Decisión de 7 de marzo de 2005  
(5135ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su informe de fecha 18 de febrero de 2005<sup>19</sup>, el Secretario General observó que el proceso de paz de la IGAD había producido un mecanismo de distribución del poder durante un período de transición en Somalia de cinco años de duración. Si bien evidentemente se había tratado del proceso de paz más inclusivo hasta el momento, con la participación de todos los clanes y la mayoría de los jefes de las facciones principales, no se podía decir que se hubiera logrado la paz ni la reconciliación, ni que hubieran cesado las luchas dentro de Somalia. Recordando la solicitud formulada por el Presidente del Gobierno Federal de Transición después de su elección de que un gran número de efectivos de mantenimiento de la paz de la Unión Africana ayudaran a trasladar el Gobierno Federal de Transición a Somalia, había surgido un consenso en el sentido de que la opción más viable podía ser una fuerza de protección enviada por la Unión Africana. En consulta con la Unión Africana, las Naciones Unidas estaban dispuestas a apoyar la planificación de esa fuerza de protección. Señaló, asimismo, que a medida que el Gobierno Federal de Transición comenzaba a ocuparse de su traslado a

Somalia, el Parlamento debía, como cuestión urgente, obtener el acuerdo de todas las facciones y todos los jefes de milicias para cesar las hostilidades y comenzar a negociar inmediatamente a fin de alcanzar un acuerdo global de cesación del fuego. Si se les solicitara, las Naciones Unidas estarían dispuestas a prestar asesoramiento durante las negociaciones del acuerdo. El Secretario General insistió en que debían redoblar los esfuerzos por aplicar el embargo de armas a Somalia, y destacó que una mejora de la capacidad de vigilancia y el establecimiento de medidas de aplicación aumentarían notablemente la seguridad general. Añadió también que, de acuerdo con la sugerencia anterior del Consejo, se había creado el Comité de Coordinación y Vigilancia como mecanismo para canalizar el apoyo de los países donantes y las organizaciones regionales y subregionales al Gobierno Federal de Transición. Indicó también esferas en las que sería preciso ampliar la función de las Naciones Unidas en el futuro inmediato, para lo cual sería necesario ampliar la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS).

En su 5135ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2005, en que se invitó a participar al representante de Somalia, el Consejo incluyó en su orden del día el mencionado informe del Secretario General. El Presidente (Brasil) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>20</sup>, en la que, entre otras cosas:

Reafirmó todas sus decisiones anteriores sobre la situación en Somalia, en particular la declaración de su Presidente de 19 de noviembre de 2004;

Reafirmó su empeño en encontrar una solución amplia y duradera a la situación en Somalia;

Acogió con satisfacción los progresos realizados en el proceso de reconciliación nacional de Somalia, en particular las actuales actividades de reubicación del Gobierno Federal de Transición;

Encomió las iniciativas de la Unión Africana y la IGAD en apoyo del Gobierno Federal de Transición;

Reiteró su respaldo a las iniciativas de la Unión Africana en apoyo del proceso de transición en Somalia;

Instó a todos los líderes de las facciones y las milicias somalíes a poner fin a las hostilidades y alentó a esos líderes y al Gobierno Federal de Transición a entablar inmediatamente negociaciones para lograr un acuerdo general y verificable de cesación del fuego que condujera al desarme final;

<sup>19</sup> S/2005/89, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

<sup>20</sup> S/PRST/2005/11.

Expresó su agradecimiento a todos los donantes que habían apoyado el proceso de paz en Somalia y alentó a los países donantes a contribuir a la reconstrucción y la rehabilitación de Somalia;

Celebró la creación del Comité de Coordinación y Vigilancia, copresidido por el Primer Ministro del Gobierno Federal de Transición y las Naciones Unidas;

Acogió con satisfacción la labor de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y su destacado papel en la coordinación del apoyo al Gobierno Federal de Transición para que cumpliera los acuerdos alcanzados en la Conferencia para la Reconciliación Nacional en Somalia;

Reafirmó su pleno apoyo al proceso de paz en Somalia y el compromiso de las Naciones Unidas de prestar apoyo en ese sentido.

**Decisión de 15 de marzo de 2005  
(5142ª sesión): resolución 1587 (2005)**

En su 5142ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día una carta, de fecha 8 de marzo de 2005, dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), por la que transmitía el informe del Grupo de Supervisión sobre Somalia<sup>21</sup>.

Se invitó al representante de Somalia a participar en el debate. El Presidente (Brasil) señaló un proyecto de resolución<sup>22</sup>, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1587 (2005), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que volviera a establecer, dentro de treinta días y por un período de seis meses, el Grupo de Supervisión a que se hacía referencia en el párrafo 3 de la resolución 1558 (2004);

Pidió también al Secretario General que tomara las disposiciones financieras necesarias para apoyar la labor del Grupo de Supervisión;

Pidió al Comité que estudiara y le recomendara al Consejo medios de mejorar la aplicación y el cumplimiento del embargo de armas, con inclusión de medios de desarrollar la capacidad de los Estados de la región para aplicar el embargo de armas como respuesta si persistían las infracciones;

Pidió también al Comité que considerara, cuando procediera, la posibilidad de que su Presidente y quienes él designara, previa aprobación del Comité, efectuaran una visita a

---

<sup>21</sup> S/2005/153, informe presentado de conformidad con el párrafo 3 e) de la resolución 1558 (2004).

<sup>22</sup> S/2005/160.

Somalia y/o a la región para demostrar la determinación del Consejo de Seguridad de dar pleno efecto al embargo de armas.

**Decisión de 14 de julio de 2005 (5227ª sesión):  
declaración de la Presidencia**

En su 5227ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2005, el Consejo volvió a incluir en su orden del día la carta de fecha 8 de marzo de 2005 del Presidente del Comité<sup>23</sup>, así como el informe del Secretario General de fecha 16 de junio de 2005<sup>24</sup>.

En su informe, el Secretario General observó que, con el fin de asegurar una credibilidad constante ante el pueblo de Somalia y la comunidad internacional, era primordial que el Gobierno Federal de Transición y las instituciones federales de transición se trasladaran a Somalia. Sin embargo, el plan de traslado del Gobierno había generado una enorme controversia y oposición, lo cual podía reforzar las divisiones entre clanes y regiones. Señaló, asimismo, que existía una necesidad urgente de que los dirigentes somalíes entablaran un diálogo serio para lograr el consenso sobre cuestiones importantes relativas al traslado. El Secretario General reiteró su llamamiento al Gobierno Federal de Transición y al Parlamento para que trataran de conseguir que todos los dirigentes de facciones y milicias convinieran en poner fin a las hostilidades y entablar negociaciones de inmediato sobre un acuerdo amplio de cesación del fuego. Las Naciones Unidas estaban dispuestas a apoyar las negociaciones de ese acuerdo, en colaboración con otros asociados. Además, el Secretario General señaló que, si bien el Comité de Coordinación y Vigilancia podía ser un mecanismo útil para supervisar y guiar la asistencia al país, era necesario concluir el proceso de fortalecimiento estructural para que estuviera en condiciones de responder con rapidez a los problemas. Aunque la IGAD y la Unión Africana estaban planificando una misión de apoyo a la paz para Somalia, el despliegue de cualquier fuerza militar en Somalia requería una exención del embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad. En el informe reciente del Grupo de Supervisión para Somalia se indicó con claridad que seguían ocurriendo incumplimientos y continuaban entrando armas y explosivos en el país. El cumplimiento del embargo de armas, asegurado

---

<sup>23</sup> S/2005/153.

<sup>24</sup> S/2005/392, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

mediante la mejora de la capacidad de vigilancia y el establecimiento de medidas a esos efectos, mejoraría considerablemente la seguridad en Somalia.

El Presidente (Grecia) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>25</sup>, en la que, entre otras cosas:

Expresó su preocupación por los recientes desacuerdos y la creciente tensión entre los dirigentes somalíes, que entrañaban una amenaza para la viabilidad de las instituciones federales de transición;

Exhortó a todos los dirigentes de Somalia a que actuaran con un máximo de mesura y adoptaran de inmediato medidas efectivas para reducir la tensión;

Instó a las instituciones federales de transición a que formularan sin dilación un plan nacional de seguridad y estabilización;

Puso de relieve que mejorar la situación humanitaria era un componente esencial del apoyo al proceso de paz y reconciliación;

Reiteró que dar acceso a la asistencia humanitaria a todos los somalíes que la necesitaran y garantizar la seguridad de quienes prestaban esa asistencia constituía una prioridad inmediata y una obligación de las instituciones federales de transición;

Deploró el reciente secuestro frente a la costa de Somalia de un navío que había sido alquilado por el Programa Mundial de Alimentos y llevaba ayuda alimentaria para las víctimas del tsunami;

Reafirmó su pleno apoyo al proceso de paz en Somalia y el compromiso de las Naciones Unidas de prestar asistencia en las gestiones que se hicieran en este sentido en los planos regional y subregional.

#### **Decisión de 14 de octubre de 2005 (5280ª sesión): resolución 1630 (2005)**

En su 5280ª sesión, celebrada el 14 de octubre de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 5 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), en la que le transmitía el informe del Grupo de Supervisión sobre Somalia<sup>26</sup>.

El Presidente (Rumania) señaló un proyecto de resolución<sup>27</sup>, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1630 (2005), en que el

Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Decidió pedir al Secretario General que volviera a establecer, dentro de treinta días y por un período de seis meses, el Grupo de Supervisión a que se hacía referencia en el párrafo 3 de la resolución 1558 (2004), con el mandato siguiente:

a) Proseguir las tareas mencionadas en los apartados a) a c) del párrafo 3 de la resolución 1587 (2005);

b) Seguir investigando, en coordinación con los organismos internacionales competentes, todas las actividades, en particular en los sectores financiero, del transporte marítimo y otros, que generaran ingresos que se utilizaran para cometer infracciones del embargo de armas;

c) Seguir investigando los medios de transporte, rutas, puertos marítimos y aeropuertos y otras instalaciones que se utilizaran en relación con las infracciones del embargo de armas;

d) Seguir afinando y actualizando la información sobre la lista preliminar de los individuos y entidades que no cumplían las medidas aplicadas por los Estados Miembros dentro y fuera de Somalia, y quienes los apoyaban activamente;

e) Seguir formulando recomendaciones sobre la base de sus investigaciones y de los informes anteriores del Grupo de Expertos;

f) Colaborar estrechamente con el Comité en la formulación de recomendaciones concretas para tomar medidas adicionales a fin de que se cumpliera mejor en general el embargo de armas;

g) Ayudar a determinar en qué aspectos se podía incrementar la capacidad de los Estados de la región para facilitar la aplicación del embargo de armas;

h) Presentarle al Consejo, por conducto del Comité, un informe de mitad de período dentro de los 90 días siguientes a su establecimiento;

i) Presentarle al Consejo, para su examen, a más tardar 15 días antes de que terminara el mandato del Grupo de Supervisión, un informe definitivo acerca de todas las tareas que anteceden.

#### **Decisión de 9 de noviembre de 2005 (5302ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 5302ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día un informe del Secretario General de fecha 11 de octubre de 2005<sup>28</sup>. En su informe, el Secretario General

<sup>25</sup> S/PRST/2005/32.

<sup>26</sup> S/2005/625, informe presentado conforme a lo solicitado en el párrafo 3 i) de la resolución 1587 (2005).

<sup>27</sup> S/2005/646.

<sup>28</sup> S/2005/642, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

observó que, si bien se habían hecho algunos avances en el proceso de paz en Somalia, en particular en relación con la formación y el traslado de las instituciones federales de transición al país, el proceso de paz seguía siendo frágil. Destacó que era importante y urgente que las instituciones federales de transición funcionaran eficazmente. El Secretario General expresó su preocupación por que las tensiones políticas entre los dirigentes de las instituciones federales de transición hubieran conducido al inicio de preparativos militares por su parte. Señaló, asimismo, las informaciones persistentes de que cada vez eran más las violaciones del embargo de armas y exhortó a los dirigentes somalíes y a los países de la región a que no contribuyeran a la exacerbación de las tensiones políticas y militares. Observando que todas las partes debían evitar la amenaza de la violencia, instó una vez más a los dirigentes somalíes a que celebraran un acuerdo general de cesación del fuego. Además señaló los acontecimientos que obligaron a trasladar al personal internacional de las Naciones Unidas de Jawhar a principios de septiembre y destacó que la mejora palpable de la situación de la seguridad sobre el terreno era un deber fundamental de los dirigentes somalíes.

El Presidente (Federación de Rusia) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>29</sup>, en la que, entre otras cosas:

Expresó su preocupación por las actividades militares y la retórica hostil de que se había informado recientemente, y subrayó que el uso de la fuerza militar era inaceptable como medio para superar las diferencias existentes en ese momento en el seno de las instituciones federales de transición;

Subrayó su apoyo enérgico al Representante Especial del Secretario General en sus intentos por facilitar el proceso de paz en Somalia, apoyando las iniciativas internas en curso propuestas por los somalíes;

Afirmó su apoyo continuado a las instituciones federales de transición y reiteró la necesidad de que se acordara un plan nacional de seguridad y estabilización;

Condenó el aumento de la entrada de armas en Somalia y las violaciones constantes del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas;

Expresó su gran preocupación ante el aumento de los casos de piratería registrados en la costa de Somalia;

Instó enérgicamente a las instituciones federales de transición a que aseguraran el acceso a la ayuda humanitaria y

garantizaran la seguridad de los trabajadores de asistencia humanitaria;

Condenó en los términos más enérgicos el asesinato de un oficial de seguridad nacional de las Naciones Unidas perpetrado en Kismayo el 3 de octubre;

Reafirmó su pleno apoyo al proceso de paz en Somalia y el compromiso de las Naciones Unidas de prestar asistencia en ese sentido.

#### **Decisión de 15 de marzo de 2006 (5387ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su informe de fecha 21 de febrero de 2006<sup>30</sup>, el Secretario General observó que la firma de la Declaración de Aden el 5 de enero de 2006 había hecho vislumbrar perspectivas alentadoras de reconciliación entre los líderes de las instituciones federales de transición somalíes, y celebró el anuncio de que la primera sesión del Parlamento Federal de Transición en Somalia se celebraría en Baidoa el 26 de febrero. No obstante, señaló que el proceso de paz seguía siendo frágil. Las prioridades inmediatas de las instituciones federales de transición incluirían el desarrollo de un plan nacional de seguridad y estabilización, la promoción de la reconciliación y la necesidad urgente de mejorar la situación humanitaria y la calidad de vida del pueblo somalí. El deterioro de la situación de la seguridad alimentaria planteaba graves problemas humanitarios, que probablemente también tendrían importantes consecuencias. Considerando que los esfuerzos de reconciliación probablemente traerían consigo una mejora de la seguridad y del acceso de la asistencia humanitaria, el Secretario General alentó a la comunidad internacional a seguir apoyando los esfuerzos de reconciliación política, especialmente en lo que se refería a la preparación y la convocación del Parlamento Federal de Transición. Además, celebró el renovado compromiso de la IGAD y la Unión Africana en el proceso de paz en Somalia y las exhortó, con arreglo a las disposiciones esbozadas en la declaración presidencial del Consejo de Seguridad de 14 de julio de 2005, a que “formulen un plan detallado de la misión en estrecha coordinación con las instituciones federales de transición y con el amplio consenso de estas, que esté en concordancia con un plan nacional de seguridad

---

<sup>30</sup> S/2006/122, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

<sup>29</sup> S/PRST/2005/54.



y estabilización”<sup>31</sup>, que también sería necesario para la reforma del sector de la seguridad en Somalia.

En su 5387ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2006, en la que fue invitado a participar el representante de Somalia, el Consejo incluyó en su orden del día el mencionado informe del Secretario General.

El Presidente (Argentina) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>32</sup>, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó todas las declaraciones de su Presidencia y sus resoluciones anteriores sobre la situación en Somalia, en particular las declaraciones de su Presidencia de 14 de julio y 9 de noviembre de 2005;

Alentó a todos los dirigentes y miembros de las instituciones federales de transición a que continuaran esforzándose por entablar un diálogo inclusivo y promover el consenso en el marco de esas instituciones y con arreglo a la Carta Federal de Transición de la República Somalí, aprobada en febrero de 2004;

Pidió al Parlamento Federal de Transición que promoviera la paz y la reconciliación en las actividades encaminadas a aplicar la Carta Federal de Transición;

Instó a los miembros de las instituciones federales de transición a que continuaran organizando sus trabajos de conformidad con la Carta Federal de Transición, como la formación de comisiones independientes y comités parlamentarios, lo que proporcionaría un marco para abordar las cuestiones complejas y polémicas que caracterizaban el período de transición;

Reiteró la urgente necesidad de terminar de elaborar rápidamente un plan nacional convenido de seguridad y estabilización, con un acuerdo de cesación del fuego amplio y verificable, así como planes para el restablecimiento de instituciones públicas de seguridad y vigilancia, y la puesta en marcha del proceso de desarme, desmovilización y reintegración;

Condenó el aumento de la entrada de armas en Somalia y las violaciones constantes del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas y recordó también a todos los Estados que tenían la obligación de cumplir plenamente las medidas impuestas de conformidad con la resolución 733 (1992) y los instó a adoptar todas las disposiciones necesarias para que quienes las infringieran rindieran cuentas de sus actos;

Reafirmó su total apoyo al proceso de paz en Somalia y acogió con satisfacción el empeño de las Naciones Unidas en prestar asistencia al respecto.

<sup>31</sup> S/PRST/2005/32.

<sup>32</sup> S/PRST/2006/11.

### **Decisión de 10 de mayo de 2006 (5435ª sesión): resolución 1676 (2006)**

En su 5435ª sesión, celebrada el 10 de mayo de 2006, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 4 de mayo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), por la que le transmitía el informe del Grupo de Supervisión para Somalia<sup>33</sup>.

El Presidente (Congo) señaló un proyecto de resolución<sup>34</sup>, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1676 (2006), en que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité del Consejo establecido en virtud de la resolución 751 (1992), volviera a establecer, dentro de 30 días y por un período de seis meses, el Grupo de Supervisión a que se hacía referencia en el párrafo 3 de la resolución 1558 (2004), con el mandato siguiente:

a) Proseguir las tareas mencionadas en los apartados a) a c) del párrafo 3 de la resolución 1587 (2005);

b) Seguir investigando, en coordinación con los organismos internacionales competentes, todas las actividades, en particular en los sectores financiero, marítimo y de otra índole, que generaran ingresos que se utilizaran para cometer infracciones del embargo de armas;

c) Seguir investigando los medios de transporte, rutas, puertos marítimos y aeropuertos y otras instalaciones que se utilizaran en relación con las infracciones del embargo de armas;

d) Seguir puntualizando y actualizando la información sobre la lista preliminar de los individuos y entidades que no cumplían las medidas aplicadas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 733 (1992), dentro y fuera de Somalia, y quienes los apoyaban activamente, para estudiar posibles medidas en el futuro, y presentar esa información al Comité cuando este lo considerara apropiado;

e) Seguir formulando recomendaciones sobre la base de sus investigaciones, de los informes anteriores del Grupo de Expertos y de los informes anteriores del Grupo de Supervisión;

f) Colaborar estrechamente con el Comité en la formulación de recomendaciones concretas para tomar medidas adicionales a fin de que se cumpliera mejor, en general, el embargo de armas;

<sup>33</sup> S/2006/229, informe presentado de conformidad con el párrafo 3 i) de la resolución 1630 (2005).

<sup>34</sup> S/2006/287.

g) Ayudar a determinar las esferas en que se podía incrementar la capacidad de los Estados de la región para facilitar la aplicación del embargo de armas;

h) Presentar al Consejo, por conducto del Comité, un informe de mitad de período dentro de los 90 días siguientes a su establecimiento;

i) Presentar al Consejo, para su examen, por conducto del Comité y a más tardar 15 días antes de que terminara el mandato del Grupo de Supervisión, un informe definitivo acerca de todas las tareas que anteceden.

**Decisión de 13 julio de 2006 (5486ª sesión):  
declaración de la Presidencia**

En su 5486ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2006, en la que fue invitado a participar el representante de Somalia, el Presidente (Francia) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>35</sup>, en la que, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito el acuerdo alcanzado en Jartum el 22 de junio de 2006, entre el Gobierno Federal de Transición y los tribunales islámicos;

Instó a todas las partes que participaban en el diálogo a que colaboraran en forma constructiva en la próxima serie de conversaciones;

Expresó su profunda preocupación por el agravamiento de la situación humanitaria en Somalia;

Celebró que el Gobierno Federal de Transición y el Parlamento Federal de Transición hubieran podido acordar, el 14 de junio de 2006, la adopción del Plan Nacional de Seguridad y Estabilización para Somalia;

Se manifestó dispuesto a examinar una modificación limitada del embargo de armas para permitir que las instituciones federales de transición desarrollaran, sobre la base de un proceso de paz sostenible, el sector de la seguridad e instituciones nacionales somalíes capaces de hacer frente a las cuestiones de seguridad nacional.

**Decisión de 29 de noviembre de 2006  
(5575ª sesión): resolución 1724 (2006)**

En su 5575ª sesión<sup>36</sup>, celebrada el 29 de noviembre de 2006, en la que fue invitado a participar el representante de Somalia, el Consejo incluyó en su

---

<sup>35</sup> S/PRST/2006/31.

<sup>36</sup> En su 5535ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 25 de septiembre de 2006, los miembros del Consejo intercambiaron opiniones con el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Somalia y el Ministro de Relaciones Exteriores de Kenya y Presidente del Consejo de Ministros de la IGAD.

orden del día una carta de fecha 21 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), por la que le transmitía el informe del Grupo de Supervisión sobre Somalia<sup>37</sup>.

El Presidente (Perú) señaló un proyecto de resolución presentado por Qatar<sup>38</sup>, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1724 (2006), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), volviera a establecer, dentro de los 30 días y por un período de seis meses, el Grupo de Supervisión a que se hacía referencia en el párrafo 3 de la resolución 1558 (2004), con el mandato siguiente:

a) Proseguir las tareas mencionadas en los apartados a) a c) del párrafo 3 de la resolución 1587 (2005);

b) Seguir investigando, en coordinación con los organismos internacionales competentes, todas las actividades, en particular en los sectores financiero, del transporte marítimo y otros, que generaran ingresos que se utilizaran para cometer violaciones del embargo de armas;

c) Seguir investigando los medios de transporte, rutas, puertos marítimos, aeropuertos y otras instalaciones que se utilizaran en relación con las violaciones del embargo de arma;

d) Seguir perfeccionando y actualizando la información sobre la lista preliminar de los individuos y entidades que violaran las medidas aplicadas por los Estados Miembros y presentar esa información al Comité;

e) Seguir formulando recomendaciones sobre la base de sus investigaciones, de los informes anteriores del Grupo de Expertos y de los informes anteriores del Grupo de Supervisión;

f) Colaborar estrechamente con el Comité respecto de recomendaciones concretas;

g) Ayudar a determinar las esferas en que se podía incrementar la capacidad de los Estados de la región para facilitar la aplicación del embargo de armas;

h) Presentar al Consejo, por conducto del Comité, un informe de mitad de período dentro de los 90 días siguientes a su establecimiento;

i) Presentar al Consejo, para su examen, por conducto del Comité y a más tardar 15 días antes de que terminara el mandato del Grupo de Supervisión, un informe final acerca de todas las tareas que anteceden.

---

<sup>37</sup> S/2006/913, informe presentado de conformidad con el párrafo 3 i) de la resolución 1676 (2006).

<sup>38</sup> S/2006/921.

**Decisión de 6 de diciembre de 2006  
(5579ª sesión): resolución 1725 (2006)**

En su 5579ª sesión, celebrada el 6 de diciembre de 2006, en la que formularon declaraciones los representantes del Congo, los Estados Unidos, Qatar y la República Unida de Tanzania<sup>39</sup>, el Presidente (Qatar) señaló el proyecto de resolución presentado por el Congo, los Estados Unidos, Ghana y la República Unida de Tanzania<sup>40</sup>, que fue aprobado por unanimidad como resolución 1725 (2006), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió autorizar a la IGAD y a los Estados miembros de la Unión Africana a que establecieran una misión de protección y capacitación en Somalia, que sería examinada por el Consejo de Seguridad después de un período inicial de seis meses, tras la presentación de información por la IGAD,

Hizo suya la especificación del plan de despliegue de la misión de mantenimiento de la paz de la IGAD que establecía que los Estados fronterizos de Somalia no desplegarían contingentes en ese país;

Decidió que las medidas impuestas en el párrafo 5 de la resolución 733 (1992) y que se detallaban más en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1425 (2002) no se aplicarían al suministro de armas y equipo militar y a la capacitación y asistencia técnicas previstos únicamente para prestar apoyo a la fuerza o para ser utilizados por esta; y alentó a los Estados Miembros a aportar recursos financieros a la misión de mantenimiento de la paz de la IGAD.

Tras la votación, los oradores alentaron a las partes somalíes a lograr una solución política pacífica a través de un diálogo amplio y destacaron la necesidad de que la nueva misión de la IGAD contara con apoyo internacional.

El representante de los Estados Unidos consideró que el despliegue de una fuerza regional en Somalia era un elemento fundamental para impedir el conflicto. Señaló que si bien tanto las instituciones federales de transición como la Unión de Tribunales Islámicos habían violado la Declaración de Jartum, la Unión de Tribunales Islámicos lo había hecho mediante la expansión militar. La Unión de Tribunales Islámicos había intentado seguir desestabilizando la región del Cuerno de África a través de sus reivindicaciones territoriales sobre regiones de población somalí de los Estados vecinos y del apoyo a los grupos de

<sup>39</sup> El representante de Somalia fue invitado a participar en la sesión, pero no formuló ninguna declaración.

<sup>40</sup> S/2006/940.

insurgentes de Etiopía. Señaló, además, que el principal propósito de la misión de la IGAD era ayudar a estabilizar Somalia ofreciendo seguridad en Baidoa, y protección y capacitación para las instituciones federales de transición y no lanzar ataques contra la Unión de Tribunales Islámicos. Añadió que el paso siguiente hacia una solución a largo plazo era un protocolo de seguridad que incluyera una cesación del fuego y una retirada militar que pudieran verificarse<sup>41</sup>.

El representante de Qatar advirtió que la resolución aprobada no debía tener repercusiones negativas, ni debía interpretarse que se dirigía a una parte a expensas de la otra<sup>42</sup>. El representante de la República Unida de Tanzania opinó que, si bien la resolución no era “perfecta”, se trataba de un paso en la dirección correcta<sup>43</sup>.

**Decisión de 22 de diciembre de 2006  
(5611ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 5611ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2006, en la que fue invitado a participar el representante de Somalia, el Presidente (Qatar) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>44</sup>, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su profunda preocupación por la continuación de la violencia en Somalia, en particular por la reciente intensificación de los enfrentamientos entre la Unión de Tribunales Islámicos y las instituciones federales de transición;

Exhortó a todas las partes a que abandonaran el enfrentamiento, reanudaran el diálogo, aplicaran de inmediato la resolución 1725 (2006) y se abstuvieran de adoptar medidas que pudieran provocar o perpetuar la violencia y las violaciones de los derechos humanos;

Reafirmó su compromiso con el logro de una solución amplia y duradera de la situación en Somalia por medio de la Carta Federal de Transición;

Reiteró que la Carta Federal de Transición y las instituciones federales de transición ofrecían el único camino para lograr la paz y la estabilidad en Somalia, y destacó la necesidad de un diálogo continuo y creíble entre las instituciones federales de transición y la Unión de Tribunales Islámicos.

<sup>41</sup> S/PV.5579, págs. 2 y 3.

<sup>42</sup> *Ibid.*, pág. 4.

<sup>43</sup> *Ibid.*, pág. 3.

<sup>44</sup> S/PRST/2006/59.

**Decisión de 20 de febrero de 2007  
(5633ª sesión): resolución 1744 (2007)**

En su 5614ª sesión, celebrada el 26 de diciembre de 2006, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNPOS. El Representante Especial informó que la crisis en Somalia había empeorado de manera peligrosa, pues las hostilidades entre el Gobierno Federal de Transición y la Unión de Tribunales Islámicos se habían extendido a lo largo de un frente de 400 km de ancho. Los enfrentamientos habían empeorado una crisis humanitaria que ya era grave, lo que dio lugar a nuevos desplazamientos de personas. Si bien el Consejo había autorizado el establecimiento de una misión de mantenimiento de la paz de la IGAD en su resolución 1725 (2006), ni la IGAD ni la Unión Africana habían encontrado posibles contribuyentes de contingentes de tropas o posibles fuentes de financiación para la misión. El Representante Especial señaló que en el conflicto participaban fuerzas extranjeras y se empleaban armas pesadas y aviones. Además, se habían recibido informes sistemáticos de la presencia de fuerzas de Etiopía en territorio somalí en apoyo del Gobierno Federal de Transición y de fuerzas eritreas en apoyo de la Unión de Tribunales Islámicos. Aunque Eritrea siempre había negado la presencia de sus tropas en territorio somalí, Etiopía había declarado que había adoptado “medidas defensivas” en Somalia. La Unión de Tribunales Islámicos había rechazado la resolución 1725 (2006) del Consejo por considerar que el despliegue de fuerzas extranjeras en Somalia equivalía a una invasión del país. Los civiles se habían visto atrapados en los enfrentamientos y el estallido de las hostilidades había socavado gravemente la prestación de asistencia de socorro a 2 millones de personas afectadas por el conflicto y las inundaciones en la zona sur y central de Somalia. Además, se habían recibido informes de Mogadiscio según los cuales se estaba reclutando a la fuerza a niños como combatientes. El Representante Especial concluyó su exposición instando al Consejo a hacer un llamamiento a ambas partes para que pusieran fin a los enfrentamientos inmediatamente, respetaran la resolución 1725 (2006) y reanudaran el diálogo de forma inmediata, sin condiciones previas. No alcanzar

una solución política mediante la negociación podía tener graves consecuencias para toda la región<sup>45</sup>.

En su 5633ª sesión, celebrada el 20 de febrero de 2007, el Presidente (Eslovaquia) señaló una carta del representante del Congo de fecha 22 de enero de 2007<sup>46</sup>. Formularon declaraciones los representantes de Francia, Italia, el Reino Unido y Sudáfrica<sup>47</sup>.

El Presidente (Eslovaquia) también señaló un proyecto de resolución presentado por el Congo, Eslovaquia, los Estados Unidos, Ghana, Panamá, el Reino Unido y Sudáfrica<sup>48</sup>, que fue aprobado por unanimidad como resolución 1744 (2007), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que prestara asistencia a las instituciones federales de transición en el congreso de reconciliación nacional;

Decidió autorizar a los Estados miembros de la Unión Africana a establecer durante un período de seis meses una misión en Somalia;

Decidió que los Estados que proporcionaran suministros o asistencia técnica específicos notificaran con antelación en cada caso concreto al Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992);

Pidió al Secretario General que enviara una misión técnica de evaluación a la sede de la Unión Africana y a Somalia;

Decidió que, teniendo en cuenta el establecimiento de la Misión de la Unión Africana en Somalia, dejaran de ser aplicables las medidas indicadas en los párrafos 3 a 7 de la resolución 1725 (2006).

Tras la votación, los oradores acogieron con beneplácito la autorización de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), pero destacaron que para solucionar la crisis somalí era fundamental que existiera un proceso político totalmente incluyente, que estuviera controlado y dirigido por los propios somalíes. El representante de Italia opinó que, para el éxito de la AMISOM, era fundamental que la población somalí la considerara decisiva para el diálogo y la

---

<sup>45</sup> S/PV.5614, págs. 2 a 5.

<sup>46</sup> S/2007/34, por la que se transmitía un comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana aprobado el 19 de enero de 2007.

<sup>47</sup> El representante de Somalia fue invitado a participar en la sesión, pero no formuló ninguna declaración.

<sup>48</sup> S/2007/96.

reconciliación<sup>49</sup>. El representante de Sudáfrica expresó que esperaba que el despliegue de la AMISOM indicara que la comunidad internacional, por conducto del Consejo de Seguridad, también podría desplegarse en los próximos meses a fin de ayudar a los somalíes a reconstruir su país<sup>50</sup>.

**Decisión de 30 de abril de 2007 (5671ª sesión):  
declaración de la Presidencia**

En su informe de fecha 20 de abril de 2007<sup>51</sup>, el Secretario General observó que la situación en Somalia brindaba una oportunidad de restaurar unas instituciones de gobernanza bien fundadas y poner punto final una vez por todas a 16 años de inestabilidad. Destacando que la responsabilidad primordial de que avanzara el proceso de paz y estabilidad recaía en los dirigentes y el pueblo de Somalia, consideró que el congreso de reconciliación nacional era un paso importante a ese respecto. El congreso, que no debía considerarse como un fin en sí mismo sino como parte de un proceso en curso de reconciliación y afianzamiento del Estado, requería el respaldo de la comunidad internacional. Instó, asimismo, a la comunidad internacional a brindar apoyo prontamente a la AMISOM con todos los medios a su disposición, para que esta pudiera completar su despliegue y ejecutar su mandato eficazmente, facilitando así la retirada de las fuerzas etíopes restantes y contribuyendo a la creación de un entorno más estable y seguro en Somalia. Era imperativo lograr que se pusiera fin inmediatamente a los combates, mediante la cesación de las hostilidades y el compromiso de paz de todas las partes interesadas. También era preciso disuadir a algunos actores regionales de fomentar la inestabilidad y la proliferación de armas en Somalia y, al propio tiempo, alentar las contribuciones positivas de otros actores. Recomendó que el Consejo examinara la situación en Somalia nuevamente a mediados de junio de 2007, con el objetivo de determinar si se daban las condiciones para desplegar una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en función de los progresos en el proceso de reconciliación y los acontecimientos sobre el terreno. Independientemente de ese despliegue, señaló que el Consejo acaso querría

examinar si convenía autorizar a la Secretaría a comenzar la planificación para una posible operación, con el fin de reducir el plazo preliminar indispensable. En cuanto al desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes, recomendó que las Naciones Unidas comenzaran inmediatamente las actividades preparatorias para el establecimiento y la ejecución de un programa nacional en la materia.

En su 5671ª sesión, celebrada el 30 de abril de 2007, en la que fue invitado a participar el representante de Somalia, el Consejo incluyó en su orden del día el mencionado informe del Secretario General. El Presidente (Reino Unido) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>52</sup>, en la que, entre otras cosas:

Expresó su grave preocupación por la reanudación de los combates en Somalia y deploró profundamente la pérdida de vidas civiles;

Exigió a todas las partes de Somalia que respetaran plenamente el derecho internacional humanitario, protegieran a la población civil y garantizaran el acceso completo, libre y en condiciones de seguridad de la asistencia humanitaria;

Instó a las instituciones federales de transición de Somalia a demostrar liderazgo y dedicación para llegar a todos los componentes de la sociedad somalí y en particular para intensificar su diálogo con los clanes de Mogadiscio;

Exhortó a todas las partes de Somalia, la región y la comunidad internacional en general a rechazar la violencia, a negar cobijo a los elementos extremistas, a tratar toda diferencia que tuvieran con las instituciones federales de transición mediante el diálogo y a armarse de la voluntad política para adoptar las medidas necesarias para que las instituciones federales de transición pudieran establecer un proceso político sostenible que incluyera a todas las partes.

**Decisión de 14 de junio de 2007 (5695ª sesión):  
declaración de la Presidencia**

En su 5695ª sesión, celebrada el 14 de junio de 2007, en la que fue invitado a participar el representante de Somalia, el Presidente (Bélgica) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>53</sup>, en la que, entre otras cosas:

Reiteró su apoyo al Congreso de reconciliación nacional en cuanto mecanismo del diálogo político y de la reconciliación tan necesarios en Somalia;

<sup>49</sup> S/PV.5633, pág. 3.

<sup>50</sup> *Ibid.*, pág. 3.

<sup>51</sup> S/2007/204, presentado en virtud de los párrafos 3 y 9 de la resolución 1744 (2007).

<sup>52</sup> S/PRST/2007/13.

<sup>53</sup> S/PRST/2007/19.

Expresó su grave preocupación por la forma que últimamente adoptaban los ataques de los elementos extremistas de Somalia;

Condenó el atentado cometido contra el Primer Ministro el 3 de junio de 2007 y el ataque a las fuerzas de la AMISOM perpetrado en Mogadiscio el 16 de mayo de 2007;

Agradeció la labor que llevaban a cabo las fuerzas de Uganda desplegadas en ese momento en Mogadiscio en el marco de la AMISOM y la valiosa contribución de ese país a la paz y la estabilidad en Somalia;

Puso de relieve la necesidad urgente de planificar adecuadamente una posible misión de las Naciones Unidas, que se desplegaría en Somalia si el Consejo decidía autorizar esa misión;

Puso de relieve una vez más la necesidad de redoblar los esfuerzos por proporcionar asistencia humanitaria de socorro a Somalia.

**Decisión de 23 de julio de 2007 (5720ª sesión):  
resolución 1766 (2007)**

En su 5720ª sesión<sup>54</sup>, celebrada el 23 de julio de 2007, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 17 de julio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), por la que transmitía el informe del Grupo de Supervisión sobre Somalia<sup>55</sup>.

El Presidente (China) señaló el informe del Secretario General de fecha 25 de junio de 2007<sup>56</sup>. En su informe, el Secretario General observó que seguía habiendo inquietud en cuanto a la seguridad del sitio de reunión del Congreso de Reconciliación Nacional, su independencia, su carácter incluyente y sus posibles resultados. Destacando que la única forma de lograr la paz duradera en Somalia era mediante un diálogo y un proceso político genuinos e incluyentes, alentó al Comité nacional para la gobernanza y la reconciliación a disponer que el congreso fuera tan incluyente y transparente como fuera posible y a entablar un diálogo con todos los sectores interesados fundamentales. El

resultado del congreso debía tratar cuestiones críticas de orden político y de seguridad, incluida una cesación general del fuego y la concertación de un marco para el desarme. El Secretario General también condenó todos los actos de violencia en Somalia, incluida la matanza de soldados de la AMISOM, y exhortó a todas las partes a que pusieran fin a las hostilidades y participaran en las gestiones de paz. Había una necesidad urgente de reforzar la capacidad de la AMISOM sobre el terreno, lo que comprendía la pronta finalización de su pleno despliegue, para ayudar a crear condiciones que propiciaran el diálogo y la reconciliación y facilitar la retirada de las fuerzas etíopes. Reiteró su satisfacción por que Etiopía hubiera manifestado su intención de retirar sus fuerzas y exhortó a todos los Estados de la región a que respetaran la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Somalia. Señaló, asimismo, que una operación de las Naciones Unidas tendría éxito solamente si se desplegaba en apoyo de un proceso político, no en sustitución de este. Al no existir las condiciones necesarias, no solo era más probable que una operación de mantenimiento de la paz fracasara en el logro de sus objetivos y posiblemente se viera expuesta a una serie de amenazas a su seguridad, sino que a la Organización le resultaría muy difícil reunir el número de efectivos y demás personal que se necesitaban para una operación del tamaño de la que se preveía para Somalia. Si no se daban las condiciones necesarias para el mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional en general tal vez desearan considerar otras opciones. Sugirió, además, que una posible opción consistía en una misión conjunta de titulares de mandatos independientes que se ocuparían de reunir información sobre las presuntas infracciones de los derechos humanos y del derecho humanitario. Para concluir, señaló que los acontecimientos recientes en Somalia demostraban ampliamente hasta qué punto estaban interrelacionadas las condiciones de seguridad nacionales y regionales en el Cuerno de África y que no sería posible alcanzar la seguridad duradera en Somalia sin abordar los aspectos regionales de la crisis. Reiteró la necesidad de examinar posibles medidas para hacer frente a las dimensiones regionales de la crisis en Somalia y de encontrar los medios de atender a las inquietudes de seguridad de Somalia y sus vecinos, entre otras cosas fortaleciendo la actual arquitectura de la seguridad regional.

---

<sup>54</sup> En su 5707ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 28 de junio de 2007, los miembros del Consejo y el Primer Ministro del Gobierno Federal de Transición de Somalia intercambiaron opiniones.

<sup>55</sup> S/2006/436, informe presentado de conformidad con el párrafo 3 i) de la resolución 1724 (2006).

<sup>56</sup> S/2007/381, presentado en atención a la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

El Presidente (China) señaló un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido<sup>57</sup>, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1766 (2007), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato del Grupo de Supervisión a que se hacía referencia en el párrafo 3 de la resolución 1558 (2004) y pidió al Secretario General que tomara las medidas administrativas necesarias para restablecer el Grupo por otros seis meses, con el mandato siguiente:

a) Proseguir las tareas mencionadas en los apartados a) a c) del párrafo 3 de la resolución 1587 (2005);

b) Seguir investigando, en coordinación con los organismos internacionales competentes, todas las actividades, particularmente en los sectores de las finanzas y el transporte marítimo y en otros sectores, que generaran ingresos que se utilizaran para cometer violaciones del embargo de armas;

c) Seguir investigando todos los medios de transporte, rutas, puertos marítimos, aeropuertos y otras instalaciones que se utilizaran en relación con las violaciones del embargo de armas;

d) Seguir perfeccionando y actualizando la información sobre la lista preliminar de las personas y entidades que violaran las medidas aplicadas por los Estados Miembros y presentar esa información al Comité cuando este lo considerara apropiado;

e) Seguir formulando recomendaciones sobre la base de sus investigaciones, de los informes anteriores del Grupo de Expertos y de los informes anteriores del Grupo de Supervisión;

f) Colaborar estrechamente con el Comité en la formulación de recomendaciones concretas;

g) Ayudar a determinar las esferas en que se podía incrementar la capacidad de los Estados de la región para facilitar la aplicación del embargo de armas;

h) Presentar al Consejo, por conducto del Comité, un informe de mitad de período dentro de los 90 días siguientes a su establecimiento;

i) Presentar al Consejo, para su examen, por conducto del Comité y a más tardar 15 días antes de que terminara el mandato del Grupo de Supervisión, un informe final acerca de todas las tareas mencionadas.

**Decisión de 20 de agosto de 2007 (5732ª sesión):  
resolución 1772 (2007)**

En su 5732ª sesión, celebrada el 20 de agosto de 2007, el Consejo incluyó en su orden del día el informe

<sup>57</sup> S/2007/446.

del Secretario General de fecha 25 de junio de 2007<sup>58</sup>. Se invitó al representante de Somalia a participar en el debate. El Presidente (Congo) señaló una carta de fecha 18 de julio de 2007 del representante de Ghana<sup>59</sup> y una carta de fecha 13 de agosto de 2007 del Secretario General<sup>60</sup>.

El Presidente también señaló un proyecto de resolución<sup>61</sup>, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1772 (2007), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió autorizar a los Estados miembros de la Unión Africana a mantener durante un período adicional de seis meses una misión en Somalia, que estaría facultada para tomar todas las medidas necesarias que procedieran a fin de cumplir el siguiente mandato:

a) Apoyar el diálogo y la reconciliación en Somalia prestando asistencia en cuanto a la libertad de circulación, el paso en condiciones de seguridad y la protección de todos los que participaran en el proceso al que se hacía referencia en los párrafos 1 a 5 de la resolución;

b) Proporcionar, según procediera, protección a las instituciones federales de transición a fin de ayudarlas a desempeñar sus funciones de gobierno y seguridad para la infraestructura esencial;

c) Prestar asistencia, en la medida de sus posibilidades y en coordinación con otras partes, en la aplicación del Plan de Estabilización y Seguridad Nacional, en particular en el restablecimiento efectivo y el adiestramiento de unas fuerzas de seguridad plenamente inclusivas en Somalia;

d) Contribuir, cuando se le solicitara y en la medida de sus posibilidades, a crear las condiciones de seguridad necesarias para el suministro de asistencia humanitaria;

e) Proteger a su personal, servicios, instalaciones, equipo y misión, y garantizar la seguridad y libertad de circulación de su personal; instó a los Estados miembros de la Unión Africana a que contribuyeran a esa misión a fin de ayudar a crear las condiciones necesarias para que todas las demás fuerzas extranjeras se retiraran de Somalia; decidió también que los Estados que proporcionaran suministros o asistencia técnica de conformidad con el apartado b) del párrafo 11 de la

<sup>58</sup> S/2007/381.

<sup>59</sup> S/2007/444, por la que se transmitía un comunicado del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 18 de julio de 2007.

<sup>60</sup> S/2007/499, por la que se transmitía una carta del Presidente de la Comisión de la Unión Africana sobre el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia y el apoyo de las Naciones Unidas a la AMISOM.

<sup>61</sup> S/2007/501.

resolución, lo notificaran al Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) con antelación en cada caso.

**Decisión de 19 de diciembre de 2007  
(5812ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 5805ª sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2007, el Consejo escuchó una exposición informativa del Representante Especial del Secretario General para Somalia. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Portugal (en nombre de la Unión Europea)<sup>62</sup>, Noruega y Somalia.

El Representante Especial informó al Consejo de que el conflicto de Somalia seguía constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad que requería una solución definitiva y duradera. Propuso tres opciones posibles de participación internacional en Somalia: continuar con el *statu quo*; retirarse completamente de Somalia, con lo cual se estaría aceptando que la comunidad internacional es incapaz de proteger a la población y propiciar una paz duradera; o adoptar medidas inmediatas y efectivas en las esferas política y de la seguridad. En cuanto a la primera opción, el Representante Especial destacó que la actitud de “esperar pacientemente” adoptada por la comunidad internacional no proporcionaría un progreso significativo hacia una paz duradera y posiblemente haría que la violencia se extendiera a las regiones vecinas. Si bien la segunda opción, la retirada, sería una alternativa fácil, destacó que la decisión de intervenir en algunos conflictos y de hacer caso omiso de otros tendría consecuencias a largo plazo en la opinión pública. En cuanto a la tercera opción, señaló que la crisis de Somalia era un problema internacional que exigía que las Naciones Unidas movilizaran un consenso encaminado a estabilizar el país. En el frente político, era necesario crear un gobierno de unidad nacional e incluir a la oposición en el proceso político. El Representante Especial propuso que los debates entre el Gobierno Federal de Transición y la oposición, y con los miembros de la comunidad empresarial y los somalíes en la diáspora, se celebraran cerca de Somalia. Destacó, asimismo, que las gestiones en los frentes político y de la seguridad debían ser concomitantes y, en ese sentido, pidió que se fortaleciera la AMISOM. Consideró que Arabia

<sup>62</sup> Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, Serbia y Turquía hicieron suya la declaración.

Saudita, y uno o dos miembros de la OTAN, podían contribuir a una nueva iniciativa para reforzar la AMISOM, proporcionándole capacidad adicional. Indicó que, con el apoyo del Secretario General, tenía planeado seguir esa vía hacia la paz y pidió al Consejo que apoyara esas dos acciones. Para concluir, el Representante Especial puso de relieve que, de continuar la violencia y el abandono, las consecuencias serían catastróficas para la región, para la reputación de las Naciones Unidas y, sobre todo, para los somalíes<sup>63</sup>.

El representante de Somalia hizo suya sinceramente la tercera opción propuesta por el Secretario General y sugirió que el Consejo tomara las tres siguientes medidas: aplicar las medidas ya adoptadas, como el despliegue de la AMISOM; encontrar una fórmula aceptable para que Somalia avanzara en las esferas política y de seguridad; y hacer hincapié en la necesidad de la ayuda humanitaria<sup>64</sup>.

Los representantes de Sudáfrica y Francia hicieron hincapié en que ni el *statu quo* ni la retirada eran opciones viables y expresaron que esperaban que el Consejo evaluara seriamente la tercera opción propuesta por el Representante Especial<sup>65</sup>. El representante de Panamá sostuvo que la inacción podía perjudicar la credibilidad del Consejo<sup>66</sup>. El representante de Italia consideró que solo se podía avanzar con una estrategia multidimensional que abarcara aspectos políticos, de seguridad y humanitarios<sup>67</sup>. Algunos oradores pidieron que se fortaleciera la UNPOS<sup>68</sup>.

Varios representantes expresaron que apreciaban el papel desempeñado por la AMISOM e instaron a la comunidad internacional a prestarle más apoyo financiero y logístico a la fuerza. Muchos oradores también instaron a los países africanos que contribuían contingentes a desplegar las tropas prometidas sin dilación. Los representantes de China, Sudáfrica y la Federación de Rusia consideraron que en algún momento las Naciones Unidas debían reemplazar a la

<sup>63</sup> S/PV.5805, págs. 2 a 4.

<sup>64</sup> *Ibid.*, págs. 4 y 5.

<sup>65</sup> *Ibid.*, pág. 7 (Sudáfrica), y pág. 11 (Francia).

<sup>66</sup> *Ibid.*, pág. 13.

<sup>67</sup> *Ibid.*, pág. 18.

<sup>68</sup> *Ibid.*, pág. 6 (China), pág. 10 (Bélgica), págs. 17 y 18 (Qatar y el Congo), y págs. 18 y 19 (Italia).



AMISOM<sup>69</sup>. Algunos oradores subrayaron la necesidad de contar con un plan de contingencia para el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de la Naciones Unidas en Somalia<sup>70</sup>. Si bien consideró que el despliegue de una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz seguía siendo el objetivo primordial, el representante de Italia expresó su apoyo al fortalecimiento de la AMISOM<sup>71</sup>. Varios oradores apoyaron la propuesta de enviar una misión de evaluación técnica a Somalia<sup>72</sup>.

El representante de Bélgica, sin embargo, consideró que no era posible enviar una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en las circunstancias actuales<sup>73</sup>. Los representantes de Panamá y el Congo estuvieron de acuerdo y sostuvieron que el Consejo debería contemplar la posibilidad de desplegar una fuerza multinacional o una operación de mantenimiento de la paz<sup>74</sup>.

La mayoría de los oradores expresaron preocupación ante el deterioro de la situación humanitaria e instaron a todas las partes a cooperar con los organismos de socorro y facilitar su acceso. En cuanto a las violaciones continuas del embargo de armas, varios representantes instaron a todos los Estados, especialmente los de la región, a respetarlo<sup>75</sup>.

Varios oradores expresaron preocupación por los actos de piratería que seguían produciéndose en aguas somalíes y encomiaron la iniciativa adoptada por Francia contra ese problema. El representante de

Francia señaló que su país seguía brindando protección militar contra la piratería y expresó que esperaba que la asistencia prosiguiera después del 16 de enero de 2008<sup>76</sup>. Por otro lado, la representante de los Estados Unidos manifestó su apoyo a una resolución que tratara el problema de la piratería<sup>77</sup>.

En su 5812<sup>a</sup> sesión, celebrada el 19 de diciembre de 2007, en la que fue invitado a participar el representante de Somalia, el Presidente (Italia) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>78</sup>, en la que, entre otras cosas:

Acogió complacido la información presentada el 17 de diciembre de 2007 por el Representante Especial del Secretario General para Somalia;

Reafirmó su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia;

Acogió complacido el nombramiento del nuevo Primer Ministro de Somalia;

Expresó su grave preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria, agravada por las condiciones de seguridad imperantes en Somalia, y subrayó una vez más la necesidad de redoblar los esfuerzos para prestar asistencia de socorro humanitario a Somalia;

Exigió a todas las partes en Somalia que garantizaran el acceso sin trabas a toda la asistencia humanitaria a las poblaciones vulnerables;

Reiteró su firme apoyo a la AMISOM, exhortó a todas las partes somalíes a que cooperaran plenamente con ella, instó de nuevo a la comunidad internacional a que proporcionara recursos financieros, personal, equipo y servicios para el despliegue completo de la AMISOM, y reiteró su petición de que el Secretario General mantuviera consultas con la Comisión de la Unión Africana sobre el apoyo adicional que podría prestarse a la AMISOM;

Reiteró también su petición de que el Secretario General desarrollara los planes vigentes para situaciones imprevistas para el posible despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que sucediera a la AMISOM.

<sup>69</sup> *Ibid.*, pág. 6 (China), pág. 7 (Sudáfrica), y pág. 14 (Federación de Rusia).

<sup>70</sup> *Ibid.*, pág. 6 (China), pág. 7 (Sudáfrica), pág. 8 (Indonesia), pág. 11 (Ghana), pág. 15 (Estados Unidos), pág. 19 (Italia), y pág. 20 (Portugal, en nombre de la Unión Europea).

<sup>71</sup> *Ibid.*, pág. 18 y 19.

<sup>72</sup> *Ibid.*, pág. 7 (Reino Unido), pág. 12 (Francia), pág. 13 (Panamá), pág. 15 (Estados Unidos), y pág. 19 (Italia).

<sup>73</sup> *Ibid.*, pág. 10.

<sup>74</sup> *Ibid.*, pág. 13 (Panamá), y pág. 18 (Congo).

<sup>75</sup> *Ibid.*, pág. 9 (Eslovaquia), pág. 11 (Ghana), pág. 14 (Federación de Rusia), y pág. 17 (Congo).

<sup>76</sup> *Ibid.*, pág. 12.

<sup>77</sup> *Ibid.*, pág. 16.

<sup>78</sup> S/PRST/2007/49.